CONTRATO ABIERTO N° 01 /22 BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR PERIODO 2022/2023 - PLURIANUAL"

LOTE N° 1 Y LOTE N° 2

ID Nº 402.656

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, RUC Nº 80009721-1 identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN BRUNAGA ROTELA** y la **EMPRESA CONSORCIO EL COLONO;** con RUC N° 80101264-3, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Monseñor Wiessen 862 c/ Tte. Honorio González, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la **SEÑORA ROSA MABEL CAPLI,** con C.I N° 4.243.949, y la **SEÑORA MARÍA ALEJANDRA MABEL CARLSON CAPLI**, con C.I N° 4.119.459; en carácter de Representantes Legales; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato Abierto para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR PERIODO 2022/2023 - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR PERIODO 2022/2023", con ID N° 402.656,** detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación.----------

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

Dra. Erika Lufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSORCIO El Colono
Encarnación - Py.

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 402656**. ----------

Otras consideraciones presupuestarias: La ejecución del presente llamado será imputada al Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 asignado a la Gobernación de Itapúa. ----------

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Leche Fluida UAT y Alimentos Sólidos para Merienda Escolar Periodo 2022/2023 – Plurianual, ID N° 402.656 , convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 04/2022**. ----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Lote Nº 1

Lote 1, Contrato Abierto: por Cantidad			Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Reducida Adjudicada	Consorcio El Colono			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	Leche de entera líquida	Litros	TETRAPAK	1.870.457	3.740.913	3.540.059	Los Colonos	Paraguay	6.999	24.776.872.941
2	Galletita dulce	Unidad	PAQUETE	2.824.515	5.649.030	5.335.195	Memitas	Paraguay	1.050	5.601.954.750
3	Galletita dulce con chía y/o sésamo	Unidad	PAQUETE	2.793.132	5.586.263	5.272.428	Memitas	Paraguay	1.040	5.483.325.120
Precio Total Lote Nº 1										**35.862.152.811**

Dra. Erika Rojeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSORCIO El Colono
Encarnación - Py.
RUC: 80101264 - 3

Lote Nº 2

Lote 2, Contrato Abierto: por Cantidad			Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Reducida Adjudicada	Consorcio El Colono			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	Turrón de maní	Unidad	PAQUETE	3.734.637	7.469.273	7.092.671	Kelwa	Paraguay	1.999	14.178.249.329
	Precio Total Lote Nº 2									**14.178.249.329**

Siendo el **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** conforme a las cantidades máximas y mínimas requeridas para cada lote detalladas precedentemente.

Monto Máximo del Contrato para el LOTE N° 1 la suma de Gs. 35.862.152.811 (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos once), y para el LOTE N° 2 la suma de Gs. 14.178.249.329 (catorce mil ciento setenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte nueve).
Monto total máximo del Contrato la suma de Gs. 50.040.402.140 (cincuenta mil cuarenta millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta).

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**. ----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernacion de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSORCIO
El Colono
Encarnación - Py.
RUC: 80101264 - 3

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación y Ciencias de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ---

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

Dra. Erika Kubid
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Gabriel Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSORCIO El Colono
Encarnación - Py.
RUC. 80101264 - 3

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el 11 de febrero del año 2022.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Rosa Mabel Capli
Representante Legal
Consorcio El Colono

Sra. María Alejandra Mabel Carlson C.
Representante Legal
Consorcio El Colono